



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00130-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que existe solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 26 de mayo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de terminación por pago que antecede y revisado el expediente de la referencia, el Despacho la niega, por cuanto del contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal de COOMULFONCE expedido por la autoridad competente, no se evidencia el nombre de la señora Rocío Castillo Ortiz, como representante legal de la sociedad demandante.

Motivo por el cual, carece de legitimidad la peticionaria para intervenir dentro de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 077 del 27 de mayo de 2022.